

lep. 955-17

859-2014

Tribunal Arbitral:
Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN n.º 039-2015

Destinatario: Ministerio de Salud
Dirección: Avenida Dos de Mayo 590, San Isidro
Atención: Procuraduría Pública

Por medio de la presente cumplo con notificarle la Resolución n.º 23 (Laudo Arbitral), emitida por el Tribunal Arbitral, con fecha 2 de marzo de 2015.

VER ADJUNTO (39 FOLIOS)

Lima, 3 de marzo de 2015.


Rita Sabroso Miraya
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE SALUD
PROCURADURIA PUBLICA
03 MAR 2015
RECEPCION
Hora: Firma:

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

LAUDO ARBITRAL
(Resolución n.º 23)

En la ciudad de Lima, con fecha 2 de marzo de 2015, en la sede del Tribunal Arbitral, sita en la Avenida Arequipa n.º 2327, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; se reunió el Tribunal Arbitral conformado por los doctores Mario Castillo Freyre, en su calidad de Presidente, Eric Franco Regjo y Humberto Flores Arévalo, en el proceso arbitral iniciado por Consorcio Ejecutor Ate contra el Ministerio de Salud.

ANTECEDENTES

- Con fecha 18 de enero de 2013, Consorcio Ejecutor Ate (en adelante, el Consorcio) y el Ministerio de Salud (en adelante, el Ministerio) suscribieron el Contrato n.º 018-2013-MINISTERIO «Ejecución de obra y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: “Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte” SNIP 57894» (en adelante, el Contrato).
- El Consorcio solicitó el inicio de un proceso arbitral, designando árbitro como al doctor Eric Franco Regjo.
- El Ministerio contestó la solicitud de arbitraje, designando como árbitro al doctor Humberto Flores Arévalo.

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

- Por Carta de fecha 5 de mayo de 2014, los doctores Franco y Flores designaron al doctor Mario Castillo Freyre como Presidente del Tribunal Arbitral.
- Por Carta de fecha 12 de mayo de 2014, el doctor Castillo aceptó su designación como Presidente del Tribunal Arbitral.
- Por Carta n.º 015-2014-PPMINISTERIO, de fecha 19 de mayo de 2014, el Ministerio solicitó la inhibición del doctor Castillo.
- Por Carta de fecha 22 de mayo de 2014, el doctor Castillo informó que no renunciará a su cargo de Presidente.
- Con fecha 11 de junio de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral.
- Por Carta presentada con fecha 13 de junio de 2014, el doctor Castillo amplió su declaración.
- Por escrito n.º 01, presentado con fecha 25 de junio de 2014, el Consorcio cumplió con presentar su demanda arbitral.
- Mediante Resolución n.º 01, de fecha 1 de julio de 2014, se admitió la demanda y se otorgó al Ministerio un plazo de diez (10) días hábiles, a efectos de que exprese lo conveniente a su derecho.
- Mediante Resolución n.º 02, de fecha 3 de julio de 2014, se tuvo por efectuado el pago del anticipo de honorarios arbitrales a cargo del Consorcio. Asimismo, se otorgó al Ministerio un plazo adicional de cinco

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)

Eric Franco Regjo

Humberto Flores Arévalo

- (5) días hábiles, a efectos de que cumpla con el pago de la parte que le corresponde del anticipo de honorarios arbitrales.
- Por escrito s/n, presentado con fecha 9 de julio de 2014, el Ministerio interpuso recurso de reconsideración en contra de la Resolución n.º 01, solicitando que se declare la conclusión de proceso y se archive.
 - Mediante Resolución n.º 03, de fecha 14 de julio de 2014, se otorgó al Consorcio un plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que manifieste lo conveniente a su derecho en torno al recurso de reconsideración interpuesto por el demandado.
 - Mediante Resolución n.º 04, de fecha 16 de julio de 2014, se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, para que el Ministerio cumpla con el pago que le corresponde del anticipo de honorarios arbitrales o, en todo caso, informe si no va a cumplir con el pago; y para que el Consorcio indique si estaría dispuesto a subrogarse en el pago de su contraparte.
 - Por escrito s/n, presentado con fecha 16 de julio de 2014, el Ministerio contestó la demanda arbitral.
 - Mediante Resolución n.º 5, de fecha 21 de julio de 2014, se admitió a trámite la contestación de la demanda arbitral y se otorgó al demandado un plazo de dos (2) días hábiles, para que presente la versión electrónica de la misma.
 - Por escrito n.º 02, presentado con fecha 21 de julio de 2014, el Consorcio absolvió el traslado del recurso de reconsideración interpuesto por el Ministerio.

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

- Mediante Resolución n.º 06, de fecha 22 de julio de 2014, se tuvo por absuelto el traslado conferido mediante Resolución n.º 03 por parte del Consorcio; y se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Ministerio en contra de la Resolución n.º 01.
- Por escrito s/n, presentado con fecha 24 de julio de 2014, el Ministerio cumplió con adjuntar en formato Word el escrito de contestación de la demanda.
- Por escrito n.º 03, presentado con fecha 25 de julio de 2014, el Consorcio manifestó su disposición para efectuar el pago de los honorarios arbitrales que están a cargo del Ministerio, en caso dicha Entidad no cumpla con el pago. En ese sentido, solicitó al Tribunal Arbitral un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar dicho pago.
- Mediante Resolución n.º 07, de fecha 5 de agosto de 2014, se tuvo por cumplido el requerimiento efectuado mediante Resolución n.º 05 por parte del Ministerio.
- Mediante Resolución n.º 08, de fecha 5 de agosto de 2014, se tuvo por cumplido el requerimiento efectuado mediante Resolución n.º 04 por parte del Consorcio y se le facultó para que se subrogue en el pago de los honorarios arbitrales que correspondía al Ministerio, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles. Asimismo, se otorgó al Ministerio un plazo de tres (3) días hábiles, para que devuelva los recibos por honorarios que le fueron notificados con fecha 17 de junio de 2014.

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

- Mediante Resolución n.º 09, de fecha 5 de agosto de 2014, se citó a las partes a la audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos. Asimismo, se otorgó a las partes un plazo de tres (3) días hábiles, a efectos de que presenten sus propuestas de puntos controvertidos.
- Por escrito n.º 04, presentado con fecha 11 de agosto de 2014, el Consorcio presentó su propuesta de puntos controvertidos.
- Con fecha 25 de agosto de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos. En dicha Audiencia, se emitió la Resolución n.º 10, a través de la cual se tuvo presente la propuesta de puntos controvertidos presentada por el Consorcio, con conocimiento de la contraparte. Asimismo, se emitió la Resolución n.º 11, a través de la cual se tuvo por cumplido el requerimiento efectuado mediante Resolución n.º 08 por parte del Consorcio y se otorgó al Ministerio un plazo adicional de tres (03) días hábiles, a efectos de que cumpla con devolver los recibos por honorarios notificados con fecha 17 de junio de 2014. Finalmente, se citó a las partes a una Audiencia Especial de Ilustración.
- Por escrito s/n, presentado con fecha 9 de septiembre de 2014, el Ministerio cumplió con devolver los recibos por honorarios requeridos mediante Resolución n.º 11.
- Por escrito n.º 05, presentado con fecha 16 de septiembre de 2014, el Consorcio autorizó al ingeniero Javier Vargas Rodríguez para que participe en la Audiencia de Ilustración. Asimismo, apersonó como abogado defensor al doctor Edwin Giraldo Machado.

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

- Por escrito s/n, presentado con fecha 16 de septiembre de 2014, el Ministerio comunicó al Tribunal la participación de los señores Julio César Flores Hernández y Emilio Rodríguez Góngora, y de la doctora Patricia López Abarca Cuadros en la Audiencia de Ilustración.
- Con fecha 16 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Ilustración. En la referida Audiencia, se emitió la Resolución n.º 12, a través de la cual se tuvo por cumplido —extemporáneamente— el requerimiento efectuado mediante Resolución n.º 11 por parte del Ministerio. Asimismo, se emitió la Resolución n.º 13, a través de la cual se tuvo presentes los dos escritos presentados por las partes relativos a las personas autorizadas a participar en la Audiencia Especial. Finalmente, se otorgó a las partes un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que puedan presentar sus alegatos finales y, de considerarlo conveniente, soliciten el uso de la palabra.
- Por carta s/n, presentada con fecha 17 de septiembre de 2014, el doctor Castillo amplió su declaración.
- Por escrito n.º 06, presentado con fecha 22 de septiembre de 2014, el Consorcio efectuó algunas precisiones en torno a lo señalado en la Audiencia Especial.
- Mediante Resolución n.º 14, de fecha 26 de septiembre de 2014, se tuvo presente el escrito n.º 06 presentado por el Consorcio.
- Por escrito n.º 07, presentado con fecha 30 de septiembre de 2014, el Consorcio presentó sus alegatos finales, adjuntando nuevos medios probatorios.

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

- Por escrito s/n, presentado con fecha 30 de septiembre de 2014, el Ministerio presentó sus alegatos finales.
- Mediante Resolución n.º 15, de fecha 2 de octubre de 2014, se tuvo presentes los alegatos de las partes. Asimismo, se otorgó al Ministerio un plazo de cinco (5) días hábiles, para que manifieste lo conveniente a su derecho en torno a los nuevos medios probatorios presentados por el demandante. Finalmente, se citó a las partes a la Audiencia de Informes Orales.
- Por escrito s/n, presentado con fecha 14 de octubre de 2014, el Ministerio solicitó al Tribunal Arbitral un plazo adicional de siete (7) días hábiles para absolver el traslado conferido mediante Resolución n.º 15.
- Mediante Resolución n.º 16, de fecha 15 de octubre de 2014, se otorgó al Ministerio un plazo excepcional de cinco (5) días hábiles, a efectos de que manifieste lo conveniente a su derecho respecto a los nuevos medios probatorios presentados por el demandante en su escrito de alegatos.
- Por escrito n.º 08, presentado con fecha 21 de octubre de 2014, el Consorcio presentó nuevos medios probatorios.
- Por escrito s/n, presentado con fecha 21 de octubre de 2014, el Ministerio absolvió el traslado conferido mediante Resolución n.º 15. Además, solicitó una copia del audio de la Audiencia de Ilustración.
- Mediante Resolución n.º 17, de fecha 23 de octubre de 2014, se tuvo por absuelto el traslado conferido mediante Resolución n.º 15 por parte del Ministerio y se facultó a la Secretaría Arbitral a proporcionar al Ministerio

Tribunal Arbitral:

Mario Castillo Freyre (Presidente)
Eric Franco Regjo
Humberto Flores Arévalo

la copia del audio solicitado. Además, se tuvo presente el escrito n.º 08 del Consorcio; otorgando al Ministerio un plazo de diez (10) días hábiles, para que manifieste lo conveniente a su derecho en torno a los nuevos medios probatorios presentados por el Consorcio. Finalmente, se suspendió la Audiencia de Informes Orales.

- Por escrito s/n, presentado con fecha 7 de noviembre de 2014, el Ministerio solicitó al Tribunal Arbitral una ampliación de plazo de tres (3) días hábiles adicionales, a fin de poder exponer su posición sobre los nuevos medios probatorios presentados por el Consorcio.
- Mediante Resolución n.º 18, de fecha 12 de noviembre de 2014, se otorgó al Ministerio el plazo excepcional de tres (3) días hábiles solicitado.
- Mediante Resolución n.º 19, de fecha 14 de noviembre de 2014, se tuvo por no absuelto el traslado conferido mediante Resolución n.º 17 por parte del Ministerio; se admitió los nuevos medios probatorios presentados por el Consorcio en su escrito n.º 08. Finalmente se citó a las partes a la Audiencia de Informes Orales.
- Con fecha 3 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Informes Orales. En dicha Audiencia, se fijó el plazo para laudar en treinta (30) días hábiles. Dicho plazo venció el 20 de enero de 2015.
- Por escrito n.º 09, presentado con fecha 22 de diciembre de 2014, el Consorcio presentó sus conclusiones de la Audiencia de Informes Orales.
- Mediante Resolución n.º 20, de fecha 26 de diciembre de 2014, se tuvo presente el escrito n.º 09 del Consorcio, con conocimiento de la contraria.